Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970 | Jueves 15 de octubre | Número 234

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO SECCION

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR N.º 26/70

Sellado de carteles anunciadores de precios del pan

Con el fin de evitar demoras en el cumplimiento de lo dispuesto sobre esta materia, se autoriza a las Delegaciones Locales de Abastecimientos de esta provincia, para llevar a efecto el sellado de los carteles anunciadores de precios de venta del pan, en sus diversos tipos de elaboración (obligatoria, voluntaria o especial), que los establecimientos expendedores de este producto se encuentran obligados a colocar en lugares visibles al público, conforme establece el artículo 24 de la Circular número 8/70 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 21 de septiembre ppdo. («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Burgos, 6 de octubre de 1970.—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en Burgos.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ambito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.

Período: Año 1971.

Ambito territorial: Provincial

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ambito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluídos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formular parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son los siguientes:

Industrias cárnicas.
Industrias lácteas.
Fabricantes de harinas.
Comercio de Cereales.
Obradores de confitería.
Almacenistas de Coloniales.
Elaboradores de vinos.
Almacenistas de vinos y licores.
Confeccionistas en serie.
Comercio de mercería.
Sastrerías y modisterías a medida.
Tintorerías.
Rematantes y aserradores de madera.
Fabricantes de muebles.
Carpintería en general.
Manipulados de papel cartón.
Artes gráficas.
Fabricantes de curtidos y peleterías.
Fabricantes de guantes.
Talleres de recauchatado.
Comercio mayor de drogas.
Fabricantes de tejas y ladrillos.
Fabricantes y comercio material de construcción.
Yacimientos y canteras.
Pintura y decoración.

Fontanería.
Instalaciones eléctricas.
Mayoristas de chatarra.
Carpintería metálica.
Mayoristas ferretería, hierros y metales.
Mayoristas de material eléctrico.
Talleres de reparación de vehículos.
Garajes.
Fotógrafos.
Alquiler coches sin coductor.
Peluquerías de caballeros.
Hoteles.
Pensiones de lujo y 1.ª
Funerarias.

Burgos, 2 de octubre 1970. El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

4.536.—351,00

Providencias Judiciales

Burgos

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su demarcación, por el presente

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio dimanante de la causa núm. 274/67 contra Guillermo Alvarez Saldaña, se acordó suspender y dejar sin efecto la subasta anunciada en este «Boletín Oficial» número 197 de 31 de agosto último de las fincas que se describen en el mismo y cuya subasta se había señalado para el día treinta del actual, a las once de la mañana.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta. El Secretario, Damián Pascual.

Rectificación

En el "Boletín Oficial", correspondiente al día 9 de octubre, número 230, al publicar el edicto del Juzgado número 1 de los de Burgos, instado por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la entidad mercantil, "Viguria, S. L.", contra D. Miguel Hachuel Hachuel, por error, se omitió la fecha de la subasta a que dicho edicta hacía referencia, haciéndose constar por el presente que la misma tendrá lugar el día 14 de noviembre, a la hora de las doce treinta de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de octubre 1970.

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 649-70, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, del que resultó lesionada la llamada Sara Domínguez Fernández, de 47 años de edad, casada, natural de Grou (Orense) y domiciliada en Francia en Rue Ste Marcel 14 bis, piso 2.º, se tiene acordado citar a dicha lesionada para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de recibirla declaración, ser reconocida por el Médico Forense y ofrecer el procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresada lesionada y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente Cédula en la ciudad de Burgos, a dos de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente cédula literal:

D. José Luis Antón de la Fuente Juez Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 12 de 1970, sobre reposición de un cauce en finca rústica, a instancia de don Toribio Juan Yagüe Calleja, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Burgos, actuando en nombre propio y derecho y en interés de la Comunidad de propietarios formada con sus hermanos, doña Justina Ascensión, don Pedro y doña Purificación Yagüez Calleja y don Pedro Yagüez Castrillo, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Toribio Gil de la Piedra y don Jose Gil de la Piedra, ambos mayores de edad, labradores y vecinos de Castrojeriz, así como contra aquellas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la litis, se cita a aquellas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la presente litis a fin de que el día 26 de los corrientes y hora de las dieciséis, comparezcan ante este Juzgado para la celebración de expresado juicio con la prevención que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndolo con los medios de prueba con que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a dichas personas desconocidas e inciertas, mediante inserción en el B. O. de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a 3 de octubre de 1970—El Juez Comarcal, José Luis Antón de la Fuente:—El Secretario, Rosa Hernández.

4.552.—293,00

Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de la fecha en diligencias de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguidos bajo el número 108-70, a virtud de Orden de la Superioridad contra Joaquín Silva, cuyo último domicilio fue el de Carreires Sur Seine (Francia), y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicado José Manuel Losantos Antoñanzas, se cita a aquel denunciado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y testimoniarle los documentos de conducción y póliza de seguros, indicando el lugar donde tiene reparando el vehículo para su tasación en los daños, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta. — El Secretario en funciones, Rosa Hernández.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 200/70, seguido por este Juzgado por hurto, en virtud de diligencias previas núm. 225 de 1970, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presente autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, por hurto, en virtud de diligencias previas, número 225/70 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Julio Pesquera Cotera, de 26 años de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, en los que han sido parte el expresado y el señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, y Fallo: Que debo adsolver y absuelvo a Julio Pesquera Cotera de la supuesta falta de hurto, que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Claude Auguste Devyes y a su esposa María Teresa Sáez Pérez, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, publico la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 2 de octubre de 1970. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos del año 1970 siguientes:

Núm. 108, interpuesto por el Ayuntamiento de Covarrubias, representado por el Procurador señor Manero, en la reclamación núme ro 416/69, referente a cuotas de la Seguridad Social Aragria.

Núm. 128, interpuesto por don Aurelio Calderón Pascual, representado por el Procurador señor Prieto y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo por la Comisión Municipal permanente de dicho Ayuntamiento, en sesión de 3 de junio de 1970, que anuló el nombramiento que para delineante municipal fue hecho a favor del recurrente.

Núm. 130, interpuesto por el Colegio Oficial de Aparejadores de Burgos, representado por el Procurador señora Alvarez Omaña y seguido con el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de 19 de enero de 1970, por el que se aprobaron las Bases para la convocatoria en propiedad mediante oposición de una vacante de Aparejador de la Corporación.

Núm. 134, interpuesto por don Paulino Angulo Villarias, representado por el Procurador señor Manero y seguido con el Ayuntamiento de Villarcayo, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de 24 de abril de 1970, denegatorio de petición del recurrente de que su licencia municipal de auto - taxi fuera adjudicada a su sobrino don Antonio Ruiz Angulo.

Núm. 140, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador señor Echevarrieta y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 22 de julio de 1970, en la reclamación número 427 de 1969, por el que se accedió a la suspensión del acto administrativo interesado por don Isidro Sanz Barahona, respecto a contribuciones giradas por el Ayuntamiento de esta ciudad.

Núm. 141, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 22 de julio de 1970, reclamaciones acumuladas núm. 362 y 363 de 1969, accediendo a la suspensión de la ejecución de los actos administrativos en expediente de contribuciones especiales, por Radiadores Radial y otras sociedades.

Núm. 147, interpuesto por doña Pilar Sanz Sáez, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta y seguido con la administración General del Estado sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de abril de 1970, en la reclamación número 436/969, sobre exención del impuesto de Lujo correspondiente al vehículo marca Seat 1.500, matrícula BU-33.966.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1970.—El Secretario, Fernando Martín Ambiela.—V.º B.º El Presidente, Nicolás Martín.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrución de 15 de marzo de 1953 y conforme a a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mariano Cuenca Colodrón, en nombre y representación de don Domingo del Cura, ha solicitado licencia para instalar un almacenamien-

to de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad para calefacción en el edificio núm. 2 de la Avenida de los Caídos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan forumlarse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 5 de octubre de 1970.— El Alcalde, José E. Romera.

4.532.—149,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Ríopico

Acordado por este Ayuntamiento constituir en acotado de caza el territorio de su término jurisdiccional, se somete a información pública por plazo de ocho días, a fin de que los que puedan creerse perjudicados, presenten ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, en escrito razonado y convenientemente reintegrado.

Así mismo se hace saber, queda expuesto para conocimiento público, el pliego de condiciones económico administrativas, que así mismo ha sido aprobado, por el que se establecen las bases por las cuales ha de realizarse el aprovechamiento y disfrute de la caza en el expresado coto de caza, para el cual se concede un plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, por la excepción de urgencia estimada.

Cardeñuela Ríopico, 2 de octubre de 1970.— El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde Pedáneo, de Villalbal.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Instruído expediente de habilicitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Valdeporres, 5 de octubre de 1970.—El Alcalde, Félix López.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la subasta pública, para la enajenación del Ayuntamiento viejo, y solar anejo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

San Martín de Rubiales, 2 de octubre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sotovellanos

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el acotamiento de todos los terrenos que comprende este término municipal, para el aprovechamiento de la caza existente en el mismo, se pone de manifiesto el expediente, para que cuantos interesados o entidades se crean perjudicados con la creación del citado coto de caza, puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas a la Corporación.

Sotovellanos, 30 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Vicente Renedo.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de Zuzones, formado por el Ingeniero de Caminos don Félix Albarrán Serna, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con el núm. 28.935/70, por importe el presupuesto de contrata de dos millones trescientas mil ciento sesenta y tres pesetas y sesenta y cinco céntimos (2.300.163,65).

Lo que se somete a información pública, a fin de oir reclamaciones, conforme está legislado, por un plazo de quince días.

La Vid y Barrios, 29 de septiembre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de restauración y adaptación de los locales en la Casa de Ayuntamiento, el cual ha sido redactado por el señor Arquitecto don Luis Martínez Martínez, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formulase las reclamaciones que estimen pertinentes.

Milagros, 7 de octubre de 1970. — El Alcalde, Epifanio Gil.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De acuerdo con lo que dispone la base 6.ª del concurso de convocatoria para cubrir la plaza vacante de este Ayuntamiento de alguacil subalterno, en relación con el Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento de Oposiciones y Concursos, se publica la lista del único aspirante admitido don Dionisio González Extramiana, para conocimiento general y en particular de los interesados, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Valle de Tobalina, 5 de octubre de 1970. — El Alcalde, Benito España.

Anuncios Particulares

MUTUA PROVINCIAL
AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL